MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1

Fecha:	Bogotá D.C. 21 de abril de 2022		
Hora de inicio:	18:00 horas	**Hora finalización**	18:30 horas
Lugar:	Sala de Juntas		

ACTA 054 – REGI1 – GRUCO 17

PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO PN RASES No.1 CD 024 2022 QUE TIENE POR **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA POR MEDICINA GENERAL, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS, SALUD ORAL, VACUNACIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA GRUPO DE RIESGOS EN SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EVENTOS ESPECÍFICOS E INTERVENCIONES Y ACCIONES DE DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE ALBANIA-SANTANDER Y SU ZONA DE INFLUENCIA, PERTENECIENTE POR REGIONALIZACION A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSMP.**

ORDEN DEL DÍA

1. OBJETO

Presentar las Evaluaciones Jurídica, Técnico y Económica y recomendar a la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 la Adjudicación del **PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PN RASES No.1 CD 024 2022** que tiene por objeto **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA POR MEDICINA GENERAL, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS, SALUD ORAL, VACUNACIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA GRUPO DE RIESGOS EN SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EVENTOS ESPECÍFICOS E INTERVENCIONES Y ACCIONES DE DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE ALBANIA-SANTANDER Y SU ZONA DE INFLUENCIA, PERTENECIENTE POR REGIONALIZACION A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSMP.**

2. AGENDA

2.1 Verificación de quórum
2.2 Antecedentes Proceso de Contratación **PN RASES No.1 CD 024 2022**
2.3 Presentación de evaluaciones
2.4 Recomendación de Adjudicación.
2.5 Adjudicación

DESARROLLO

2.1 VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
Asistieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y los evaluadores Jurídico, Técnico y Económico para el Proceso de CONTRATACION DIRECTA **PN RASES No.1 CD 024 2022** de la Regional de Aseguramiento en salud No. 1, así:

Mayor **LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO** Jefe (e) Área de Aseguramiento en Salud
Capitán **WALTER TARAZONA SUAREZ** Jefe Área Administrativa Rases No. 1
Capitán **NESTOR AMARU MEDINA BERMUDEZ** Asesor Jurídico Rases No. 1
Capitán **LEIDY ANGELICA BENITEZ ROJAS** Jefe Grupo Financiero Rases No. 1
Teniente **LADY CATHERINE SÁNCHEZ GARZÓN**, Jefe Grupo Regional Auditoria Cuentas Medicas y Concurrencia Rases No. 1

Los Evaluadores Jurídico, Técnico y Económico.

Verificador Jurídico
Abogada MELVIN FERNANDEZ FERNANDEZ
Verificador Técnico
Doctor OSCAR JAVIER BELTRAN LOPEZ
Verificador Económico
Subintendente JORGE LUIS RIAÑO MORENO

2.2 ANTECEDENTES DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PN RASES No.1 CD 024 2022

La Señora **DIANA PAOLA BERMUDEZ PINTO**, Analista de Contratos presenta los antecedentes del Proceso de Contratación **PN RASES No.1 CD 024 2022**, así:

2.2.1 OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA POR MEDICINA GENERAL, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS, SALUD ORAL, VACUNACIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA GRUPO DE RIESGOS EN SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EVENTOS ESPECÍFICOS E INTERVENCIONES Y ACCIONES DE DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE ALBANIA-SANTANDER Y SU ZONA DE INFLUENCIA, PERTENECIENTE POR REGIONALIZACION A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSMP

2.2.2 PRESUPUESTO: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No. 21 SIIF No. 20822 de fecha 08 de febrero de 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

2.2.3 FECHA DE APERTURA: 04/04/2022

2.2.4 FECHA DE CIERRE: 11/04/2022

2.2.5 PRESENTO OFERTA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BLANCA ALICIA HERNANDEZ

2.3 PRESENTACIÓN DE LAS EVALUACIONES JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA

2.3.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante Comunicación Oficial No.-GS- 2022-S/N/JEFAT – ASJUR 15.1 de fecha 11 de abril de 2022, el verificador Jurídico manifiesta que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BLANCA ALICIA HERNANDEZ, CUMPLE** con los requisitos de orden jurídicos solicitados dentro del proceso de contratación **PN RASES No.1 CD 024 2022.**

2.3.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante Comunicación Oficial No.-GS-2022-S/N- DEBOY de fecha 13 de abril de 2022, el verificador técnico manifiesta que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BLANCA ALICIA HERNANDEZ, CUMPLE** con los requisitos de orden técnico solicitados dentro del proceso de contratación **PN RASES No.1 CD 024 2022.**

2.3.3 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Mediante Comunicación oficial No. GS-202022-S/N-GADFI-GADFI 53.3 de fecha 12 de abril de 2022, el verificador Económico manifiesta que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BLANCA ALICIA HERNANDEZ,** Se requirio con los requisitos de orden económico solicitados dentro del proceso de contratación **PN RASES No.1 CD 024 2022.**

Mediante Comunicación oficial No. GS-2022-S/N REGI1-GRUCO 17 de fecha 18 de abril de 2022, el Jefe Área Administrativa solicita documentos de orden económico a subsanar a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BLANCA ALICIA HERNANDEZ** dentro del proceso de contratación **PN RASES No.1 CD 024 2022**

Mediante Comunicación oficial No. GS-2022-S/N/REGI1 - GRUCO de fecha 18 de abril de 2022, el Jefe del Grupo de Contratos envía documentos subsanados por parte de el **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BLANCA ALICIA HERNANDEZ.** al verificador económico solicitados dentro del proceso de contratación **PN RASES No.1 CD 024 2022.**

Mediante Comunicación Oficial No. GS-202022-S/N-GADFI-GADFI 53.3 de fecha 18 de abril de 2022, el verificador técnico manifiesta que el **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BLANCA ALICIA HERNANDEZ., CUMPLE** con los requisitos de orden económico solicitados dentro del proceso de contratación **PN RASES No.1 CD 024 2022**

2.3.4 CUADRO CONSOLIDADO DE EVALUACIONES

PN RASES NO.1 CD 024 2022	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BLANCA ALICIA HERNANDEZ		
OBJETO	EVALUACIÓN		
	JURÍDICA	TÉCNICA	ECONÓMICA
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA POR MEDICINA GENERAL, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS, SALUD ORAL, VACUNACIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA GRUPO DE RIESGOS EN SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EVENTOS ESPECÍFICOS E INTERVENCIONES Y ACCIONES DE DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE ALBANIA-SANTANDER Y SU ZONA DE INFLUENCIA, PERTENECIENTE POR REGIONALIZACION A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSMP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PN RASES CD 024 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Policía Nacional, el Jefe Grupo Contratos mediante comunicación oficial GS-2022- / S/N de fecha 19 de abril de 2022 dio traslado por el término de dos (2) días hábiles del informe y consolidado de evaluaciones del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA **PN RASES No.1 CD 024 2022** que tiene por objeto **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA POR MEDICINA GENERAL, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS, SALUD ORAL, VACUNACIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA GRUPO DE RIESGOS EN SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EVENTOS ESPECÍFICOS E INTERVENCIONES Y ACCIONES DE DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE ALBANIA-SANTANDER Y SU ZONA DE INFLUENCIA, PERTENECIENTE POR REGIONALIZACION A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSMP.**

2.4 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO PN RASES No.1 CD 024 2022.

Teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones al informe de evaluación y revisadas por parte del Comité de Adquisiciones las evaluaciones presentadas por los Evaluadores Jurídico, Técnico y Económico designados para el proceso de **PN RASES NO.1 CD 024 2022** que tiene por objeto **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA POR MEDICINA GENERAL, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS, SALUD ORAL, VACUNACIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA GRUPO DE RIESGOS EN SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EVENTOS ESPECÍFICOS E INTERVENCIONES Y ACCIONES DE DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE ALBANIA-SANTANDER Y SU ZONA DE INFLUENCIA, PERTENECIENTE POR REGIONALIZACION A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSMP,** la acoge y pone a consideración de la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 adjudicar el proceso a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BLANCA ALICIA HERNANDEZ**, de acuerdo con el siguiente cuadro:

SERVICIO	TARIFA
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA POR MEDICINA GENERAL, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS, SALUD ORAL, VACUNACIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA GRUPO DE RIESGOS EN SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EVENTOS ESPECÍFICOS E INTERVENCIONES Y ACCIONES DE DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE ALBANIA-SANTANDER Y SU ZONA DE INFLUENCIA, PERTENECIENTE POR REGIONALIZACION A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSMP.	SOAT VIGENTE
MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS	PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%
INSUMOS INTRAHOSPITALARIOS	PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%
OXIGENO	SEGÚN RESOLUCIÓN 001 DE ENERO 03 DE 2022
SERVICIO DE AMBULANCIA TRASLADO BASICO TERRESTRE	SEGÚN RESOLUCIÓN 001 DE ENERO 03 DE 2022

ÍTEM	CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1	El ADJUDICATARIO deberá a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios y de urgencias lo realizará conforme al Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 SSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 DE 2013 SSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen).
2	El ADJUDICATARIO deberá prestar los servicios de acuerdo al nivel y el Plan integral de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 de 2001.
3	REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el ADJUDICATARIO deberá tener el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
4	Transporte asistencial en caso de urgencia: El ADJUDICATARIO deberá prestar el servicio las 24 horas del día durante los siete días a la semana de acuerdo a la disponibilidad del ADJUDICATARIO, el servicio de ambulancia básica por las tarifas institucionales
5	El ADJUDICATARIO deberá atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
6	El ADJUDICATARIO deberá mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado.
7	Para la autorización del servicio, el usuario deberá presentar el documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad), así mismo no deberá exigir fotocopia de estos documentos conforme a lo establecido en el Decreto 19 de 2012.
8	Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del (Acuerdo 002 CSSMP de 2001), el ADJUDICATARIO deberá diligenciar y tramitar para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico en los formatos establecidos para tal fin, el servicio que requiera el paciente (medicamentos, procedimientos e insumos), dentro de los tiempos establecidos por la norma ante la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Solo cuando el procedimiento o medicamento se requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones.
9	La prescripción de medicamentos por urgencias, el ADJUDICATARIO solo lo suministrara atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS ADJUDICATARIO para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines
10	La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de Referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, el ADJUDICATARIO deberá a solicitar el aval por parte de la central de Referencia, contrarreferencia y autorización de la Regional de aseguramiento en Salud No 1, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución y Decreto 4747 de 2007 artículos 12 y 13, y la Resolución 3047 DE 2008

11	Si se determina que la complicación presentada es resultado de las fallas o complicaciones inherentes al procedimiento realizado en la prestación de servicio o de errores atribuibles al equipo médico responsable del caso, el costo del manejo será asumido por el ADJUDICATARIO.
12	El ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
13	El ADJUDICATARIO deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que consideren pertinentes.
14	Para la autorización de servicios el ADJUDICATARIO deberá requerirlo al correo disan.upb-rc@policia.gov.co y de urgencias al correo disan.griss-aut@policia.gov.co. se harán las 24 horas del día a la Central de Referencia, Contrarreferenica y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los números telefónicos: 3505560928.
15	En caso de que se requiera remisión de pacientes, según criterio médico, el ADJUDICATARIO notificará a Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones el requerimiento en los formatos estipulados dando inicio a la apertura de bitácora para trasladar el paciente. La remisión será notificada al correo electrónico disan.upb-rc@policia.gov.co y verificada por medio telefónico por parte de la IPS a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los teléfonos: Teléfonos 3505560928.
16	El servicio programado por el ADJUDICATARIO, se prestará a los pacientes previa solicitud del mismo en original, la cual debe expresar el procedimiento o atención solicitada de conformidad con los códigos únicos de procedimiento, el objeto del contrato, la malla de pertinencia definida por la Dirección de Sanidad y el diagnóstico de la patología en tratamiento y/o estudio y la firma del profesional solicitante, el diligenciamiento por parte del facilitador o quien haga sus veces del formato de autorizaciones con la asignación de la aprobación expedido por la central de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.
17	El ADJUDICATARIO deberá recolectar y reportar los cinco primeros días de cada mes, a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 correo deboy.upres-spa@policia.gov.co y/o supervisor del contrato, el registro por persona de la atención integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento según el anexo técnico de la resolución 4505 de 2012.
18	El ADJUDICATARIO debe facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica que permita el manejo de agenda y citas médicas
19	El ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento en lo establecido en la Resolución 3280 de agosto del 2018, Resolución 276 de febrero del 2019, instructivo 016, instructivo 017 y acuerdo 070, por lo cual se estipula las intervenciones y acciones en salud de protección específica y detección temprana por curso de vida o clico. Primera infancia Infancia Adolescencia Juventud Adultez Vejez Rutas integrales por grupo de riesgo y rutas integrales por eventos en salud especifico.
20	La oportunidad para consulta se desarrollará con base a la oferta de servicios presentada por el ADJUDICATARIO (IPS) y según los lineamientos descritos en la normatividad general.
21	La Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 que se encuentren hospitalizados deberán ser resueltos por el ADJUDICATARIO de forma inmediata y en consulta externa de acuerdo a lo establecido en la normatividad general.

22	El ADJUDICATARIO deberá reportar en medio magnético mensualmente a la oficina de garantía de calidad y auditoria medica de la Regional de Aseguramiento en Salud No. los indicadores de la Circular Externa Supersalud 012 de 2010, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. Estos indicadores deberán ser enviados durante los primeros quince (15) días del mes los se apliquen a la IPS según listado que se relaciona a continuación: ✓ Registro de actividades por atención Urgencias ✓ Registro de actividades por atención ✓ Registro de partos Vaginales ✓ Registro de morbilidad por grupos etéreos y sexo ✓ Registro de Natalicios por grupos etéreos y sexo ✓ Registro de mortalidad por grupos etéreos y sexo Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006.
23	Cuando se detecte que un paciente es consultador crónico El ADJUDICATARIO deberá reportar a la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, indicando sus datos personales y cada cuanto tiempo está consultando y/o cada cuanto se ha requerido su internación.
24	El ADJUDICATARIO deberá realizar el reporte de RIPS según la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 "Por el cual se reglamentan los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades prestadoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados", de forma mensual con la radicación de las facturas. Las facturas que sean acompañadas de RIPS en medio magnético que no tengan concordancia exacta con lo aportado físicamente o que no cumpla los requisitos de estructura y calidad de nuestra malla validadora serán objeto de devolución.
25	El ADJUDICATARIO deberá contar con un sistema de referencia y contrarreferencia y una oficina de atención al usuario con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para el manejo de la prestación del servicio.
26	El ADJUDICATARIO acepta que por ningún motivo se autorizaran con posterioridad los servicios prestados a usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de la Resolución 3047 de 2008 o normatividad que la modifique, al funcionario de la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
27	El ADJUDICATARIO deberá presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá en la Calle 21 No. 8 – 70 Centro Histórico Tunja de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley General de Archivo, Ley 594 de julio 14 de 2000 demás normas que la sustituyan o modifiquen.
28	El ADJUDICATARIO deberá presentar la facturación agruparse en paquetes individuales de máximo 250 folios por paquete de acuerdo a lo establecido por el Grupo de Conservación y Restauración del Archivo General dela Nación y según la Ley 597 de 2000.
29	El ADJUDICATARIO deberá enviar el primer día hábil de cada semana a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).
30	El ADJUDICATARIO deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato: Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.
31	El ADJUDICATARIO deberá garantizar que para el servicio de traslado por REFERENCIA DE PACIENTES, para tratamientos y hospitalizaciones en mayor complejidad a la ofertada, se harán las 24 horas del día, desde la sede del remitente, disan.upb-rc@policia.gov.co y verificada por medio telefónico

	por parte de la IPS a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los teléfonos: Teléfonos 3505560928.
32	El ADJUDICATARIO deberá gestionar la iniciación de la remisión necesaria para servicios de mayor complejidad a la ofertada por la IPS y/o contratados, ante la **Central de Autorizaciones – Oficina de Referencia Contra referencia de Regional de Aseguramiento en Salud No. 1**, en forma oportuna.
33	El Subsistema de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional cuenta con un manual único de medicamentos y terapéutica del SSPM establecido en el acuerdo No 052 de 2013 el cual debe ser de conocimiento del ADJUDICATARIO y del personal de profesionales para que la prescripción de medicamentos se realice conforme a lo establecido en el mencionado acuerdo. cuando se haga necesaria la formulación de medicamentos que no estén contemplados en el acuerdo No 052 de 2013, se debe cumplir con el siguiente protocolo: • La prescripción del medicamento no incluido en el Manual de Medicamentos y Terapéutica del SSMP, sólo podrá realizarse por un médico u odontólogo especialista habilitado según corresponda, para la formulación correspondiente. • Debe existir un riesgo inminente para la vida y salud del paciente, lo cual debe ser demostrable y constar en la historia clínica respectiva. • La prescripción de estos medicamentos será consecuencia de haber utilizado y agotado todas las posibilidades terapéuticas del presente Manual, sin obtener respuesta clínica o para clínica satisfactoria en el término previsto en sus indicaciones, o del observar reacciones adversas intoleradas por el paciente, o porque existan contraindicaciones expresas sin alternativa en el Manual. De lo anterior se deberá dejar constancia en la historia clínica del paciente. • Las solicitudes de este tipo de moléculas a nivel ambulatorio y hospitalario, deben estar debidamente soportadas y diligenciadas en los formatos respectivos. Ambulatorio (formato emitido por el Establecimiento de Sanidad Policial) e intrahospitalario (formato emitido por el respectivo prestador).
34	El ADJUDICATARIO deberá socializar al personal asistencial que preste los servicios ambulatorios la Directiva No 001 DIPON – DITAH de Mayo 03 de 2019 la cual estipula "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios", la cual estipula lo siguiente: Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).
35	Para la remisión a especialista, en el ámbito hospitalario y/o urgencias siempre deberá remitirse el paciente diligenciando por el profesional de salud del ADJUDICATARIO, el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y plan de manejo.
36	El ADJUDICATARIO deberá presentar con su propuesta portafolio de servicios con sus CUPS respectivos, especificando detalladamente el código y la descripción de cada uno de los procedimientos y se obliga con la entidad a realizar la prestación de los servicios de salud en las mismas condiciones durante la ejecución del contrato.

37	El ADJUDICATARIO deberá designar un funcionario para el seguimiento de la ejecución del contrato indicando el nombre y apellido, número de teléfono y correo electrónico.
38	El ADJUDICATARIO deberá adjuntar al momento de la legalización del contrato el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos
39	EL ADJUDICATARIO deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

2.5 ADJUDICACIÓN

Atendiendo la recomendación hecha por los Evaluadores Jurídico, Técnico y Económico del presente proceso, la cual fue acogida por el Comité de Adquisiciones para la Contratación administrativa de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la suscrita Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la acepta y determina que se proceda a la realización del respectivo contrato con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BLANCA ALICIA HERNANDEZ** por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

Teniente JHON ALFONSO ARAGÓN FONSECA
Jefe Grupo Contratos Rases No. 1

DIANA PAOLA BERMUDEZ PINTO
Analista de Contratos

Teniente Coronel ANA MILENA MAZA SAMPER
Jefe REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.